



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	DILSON OROZCO OROZCO C.C. 8.762.841
DEMANDADO:	CLARIBEL OROZCO HERNANDEZ C.C. 22.534.792
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-000045-00

Informe Secretarial: a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de Junio del 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Trece (13) de Junio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se advierte que, mediante auto del 14 de marzo del 2023, se inadmitió la presente demanda, decisión que se notificó por estado el 30 de ese mismo mes y año, además, se concedió el término de 5 días para subsanarla, esto es, el plazo inició el viernes 31 de marzo y feneció el lunes 10 de abril del año en curso.

Por lo anterior, resulta diáfano que el memorial de subsanación presentado por la parte demandante el lunes 13 de abril del 2023, a las 15:57, resulta extemporáneo, motivo por el cual se rechazará la demanda de Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso, conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Finalmente se le informa al apoderado que por ser juzgados promiscuos la suspensión de términos no aplica para los días 1,4 y 5 de abril del 2023.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso, promovida por DILSON OROZCO OROZCO C.C. 8.762.841, contra CLARIBEL OROZCO HERNANDEZ C.C. 22.534.792, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 06 de JULIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ